

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 433 -2009-MPHY-CZ

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con RUC N° 20146925767, representado por su Gerente Municipal **ECO. JOSÉ LUIS MURGA BONILLA**, identificado con D. N. I. N° 07855966, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de otra parte el señor **GUMERCINDO ROMULO PAJUELO PRIETO**, Director del Mensuario "**EL INCA**", identificado con DNI N° 32380292, con RUC N° 10323802926 con domicilio legal en la Av. Noé Bazán Peralta N° 514 de esta ciudad, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos siguientes:

PRIMERO.- LA MUNICIPALIDAD, para el cumplimiento de sus metas y objetivos tiene la necesidad de contar con los servicios de los Medios de Comunicación Radial, Televisiva y Prensa Escrita de la localidad, para la difusión de Comunicados, Avisos, Ordenanzas, Notas de Prensa, spots y otros que emite ésta Municipalidad, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, por ello requiere contratar los servicios de **EL CONTRATADO**.

SEGUNDO.- LA MUNICIPALIDAD, toma los servicios de **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, por las **Ediciones N° 266, 267 y 268**, las mismas que serán retribuidos con la suma de **SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00)** por cada edición publicada mensualmente. Asimismo, deberá publicar hasta un máximo de dos páginas por edición con los requerimientos antes señalados, para cuyos contenidos deberá coordinar con la Unidad de Imagen Institucional y presentar su Informe, Copia de su Contrato, Comprobante de Pago y su Constancia de CONSUCODE, debiendo contar con la conformidad del servicio por parte de la Unidad de Imagen Institucional.

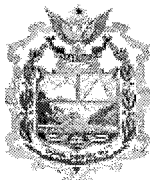
TERCERO.- Para el cumplimiento de lo señalado en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATADO** deberá acudir a la Oficina de Imagen Institucional periódicamente o mantenerse en contacto a través de medios telefónicos o de la Internet, con la finalidad de recabar oportunamente el material de difusión. Además, queda bajo responsabilidad de **EL CONTRATADO** la grabación de los spots publicitarios de las diferentes actividades realizadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas.

CUARTO.- El presente Contrato se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 1764° del Código Civil.

QUINTO.- El presente Contrato de Locación de Servicios, normado por la Legislación Civil, no genera ningún vínculo laboral entre las partes contratantes, comprometiéndose **EL CONTRATADO** a cumplir con las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato.

SEXTO.- El presente Contrato está bajo sustento a solicitud del Requerimiento de Servicios N° 008881 – 2009 – MPH Cz de fecha 15 de Octubre del 2009.

SEC. FUN.	0002
FTE. FTO.	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
FUNCION	03
PROGRAMA	006
SUB PROGRAMA	0008
ACTIVIDAD	1000267
COMPONENTE	3000693
FINALIDAD	00886
META	00001
UNIDAD ORGANICA	016



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS**



OCTAVO.- El incumplimiento a las condiciones señaladas en las cláusulas del presente contrato dará lugar a la resolución del mismo, sujetándose a las penalidades legales a que hubiere lugar.

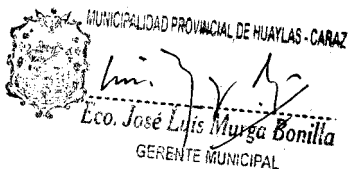
Enterados de su contenido y en señal de su conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato en vía de regularización, en la Ciudad de Caraz, a los Veinte y seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve.




EL CONTRATADO

GERENTE MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Eco. José Luis Murga Bonilla
GERENTE MUNICIPAL

